

Fondos de Inversión; SOFIPO ó SOFOM. ¿Qué las define?

Los Fondos de Inversión, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple y las Sociedades Financieras Populares, realizan actividades pertenecientes al ámbito financiero, por lo que en muchas ocasiones resulta complejo realizar la distinción respecto a su objeto. ¿Cuáles son las principales diferencias entre estos tipos de sociedades?

Septiembre de 2021

Es de suma importancia comprender el objeto para el cual está destinado cada sociedad.

Existen diversos tipos de sociedades que pueden ser utilizados para actividades de la misma naturaleza, específicamente en el ámbito financiero, por lo cual es de suma importancia comprender el objeto para el cual está destinado cada sociedad, tal es el caso de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (**SOFOM**), los Fondos de Inversión (**F.I.**) y las Sociedades Financieras Populares (**SOFIPO**).

A continuación, en el siguiente cuadro comparativo se plasman las principales diferencias entre **SOFOM**, **F.I.** y **SOFIPO**.

| DATOS GENERALES | | | | |
|-------------------------|--|---|---|--------------------|
| Especificaciones | F.I. | SOFOM | SOFIPO | Comentarios |
| Operaciones | Exclusivamente la adquisición y venta habitual y profesional de Activos Objeto de Inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social ofreciéndolas a persona indeterminada, a través de servicios de intermediación financiera. | Realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento o factoraje financieros. | +Operaciones Pasivas: Depósitos de ahorro, depósitos a plazos fijos, depósitos a la vista. +Operaciones Activas: Préstamos o créditos, inversiones en todo tipo de valores +Servicios: Recibir pagos de servicios por cuenta de terceros, recibir o emitir órdenes de pago y transferencia. | |
| Constitución | A través de una S.A. de C.V. Por un solo Socio Fundador ante la CNBV. | A través de una S.A. de C.V. que después adoptará la forma de SOFOM E.N.R. y posteriormente E.R. | A través de una S.A. de C.V. que después adoptará la forma de S.F.P. | |
| Capital | Fijo sin derecho a retiro: \$1 mdp Variable: Ilimitado | Fijo sin derecho a retiro: No se establece Variable: Ilimitado En caso de E.R. Que su capital social suscrito y pagado, sin derecho a retiro, así como su capital contable, sea cuando menos equivalente en moneda nacional a 2,588,000 unidades de inversión | Fijo sin derecho a retiro: \$5 mdp Variable: No puede superar el capital sin derecho a retiro. +Constitución de un fondo que cubra hasta 25 mil UDIS por cliente. | |

| | | | | |
|------------------------------|---|---|--|--|
| <p>Administración</p> | <p>Por el Consejo de Administración de la S.A. de C.V.</p> | <p>Por el Consejo de Administración de la S.A. de C.V.</p> <p>mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, de los cuales los que integren cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes</p> | <p>+Consejo de Administración y un Director (o gerente) General.</p> <p>El Consejo estará integrado por no menos de cinco personas ni más de quince, de los cuales por lo menos el veinticinco por ciento deben ser independientes.</p> <p>+Comité de Auditoría (de carácter consultivo). Se establece un sistema de renovación cíclica y parcial de Consejeros.</p> <p>+Comité de Crédito, encargado de analizar y, en su caso, aprobar las solicitudes de crédito que presenten los clientes, así como las condiciones en que éstas se otorguen de acuerdo a las políticas que apruebe el Consejo de Administración.</p> | |
| <p>Vigilancia</p> | <p>Comisarios de la S.A. de C.V. Compliance Officer externo y autorizado por la CNBV.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Comisarios - Comité de Vigilancia - Oficial de Cumplimiento <p>Obligación de presentar reportes a la CNBV y CONDUSEF</p> | <p>+Comisarios de la sociedad</p> <p>+CNBV a través de un compliance officer</p> <p>+Supervisadas de forma auxiliar a la CNBV, por una Federación de Sociedades Financieras Populares, autorizada por la misma Comisión.</p> | |
| <p>Capitalización</p> | <p>A través de la colocación de acciones de su propio capital social.</p> | <p>Aportaciones de socios y pueden adquirir préstamos y créditos de instituciones de banca múltiple, destinados a la realización de sus operaciones y también pueden emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito para su colocación entre el público inversionista.</p> | <p>Las SOFIPOs tienen amplias posibilidades de financiamiento, no sólo de las aportaciones de sus socios, también pueden acceder través de instituciones de crédito, fideicomisos u otras SOFIPOs</p> | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | No captan capital a través del ahorro público. | | |
|--|--|--|--|--|

El objeto social de las mismas es distinto, así como el proceso y requisito de constitución y funcionamiento.

A pesar de que este tipo de sociedades desempeñan actividades en el mismo ámbito de acción, la realidad es que el objeto social de las mismas es distinto, así como el proceso y requisito de constitución y funcionamiento, el cual se ajusta a las necesidades correspondientes al objeto social de cada sociedad.

Al momento de decidir si constituir una de estas sociedades, debemos distinguir el objetivo que tenemos en mente y lo que queremos lograr a través del negocio que será realizado a través de esta empresa, por lo que, si el objetivo es una empresa que maneje activos, el modelo ideal es el del Fondo de Inversión, ya que su propósito principal es la adquisición y venta habitual de Activos Objeto de Inversión. Estos activos pueden incluir acciones de empresas, bonos, bienes raíces y otros instrumentos financieros que tienen el potencial de generar ganancias.

La peculiaridad de los fondos de inversión radica en su capacidad para atraer recursos financieros de una variedad de inversores, a quienes les ofrecen la oportunidad de adquirir participaciones o acciones que representan una parte proporcional del capital del fondo. Estas acciones se ponen a disposición del público en general a través de servicios de intermediación financiera.

En resumen, los fondos de inversión ofrecen una vía eficaz y profesional para que los inversores diversifiquen sus portafolios y accedan a una gestión experta de sus inversiones, con la ventaja de contar con la supervisión y regulación adecuadas.